

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta Unica de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Campo de la provincia de Cáceres. (13/99).

VISTO el Texto del Acta única de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Campo de la Provincia de Cáceres, con Código Informativo 1000445, de ámbito provincial, suscrito el 25-11-99, por Iniciativa Rural-COAG en representación de una parte, y por F.T.T.-U.G.T. y FE.CAMPO CC.OO. de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E. 9-5-1995); Decreto 76/1995, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo (D.O.E. 3-8-1995); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-2-1996); D. Luis Felipe Revello Gómez, Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

A C U E R D A

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Mérida, a 26 de noviembre de 1999.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

ACTA UNICA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL CAMPO DE LA PROVINCIA DE CACERES, CELEBRADA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1999

Asistentes:

- Por Iniciativa Rural-COAG: Luis Cortes Isidro con D.N.I.: 76.004.434-Z. Secretario General.
- Por F.T.T.-U.G.T.: Luis Seco Crespo, con D.N.I. 6.964.298-J. Secretario General.
- Por FE CAMPO CC.OO.: Antonio Santiago Crespo, con D.N.I. 8.780.491-B. Secretario Regional.

En la ciudad de Cáceres, siendo las 11,00 horas del día 25 de noviembre de 1999, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio del Campo en base a los artículos 6 y 7 de dicho Convenio, en convocatoria única, los representantes de las Organizaciones Patronales Agrarias: Iniciativa Rural-COAG y por parte Sindical F.T.T.-U.G.T. y FE.CAMPO CC.OO., los cuales se relacionan arriba, en la sede de U.G.T. de la provincia de Cáceres, C/. Obispo Segura Sáez, n.º 8, de Cáceres, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

PUNTO UNICO.—Revisión del artículo 12 y de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo del Campo de la provincia de Cáceres para los años 1999 y 2000 y su correspondiente interpretación definitiva.

Abierta la sesión y tras una detenida lectura del artículo 12 del Convenio por todos los presentes, se procede a la interpretación de dicho artículo con respecto a la distribución de las jornadas y el horario para los trabajadores eventuales, así como la reestructuración salarial para los trabajadores eventuales una vez definido dicho artículo.

Todos los presentes acuerdan por unanimidad la redacción definitiva del artículo 12 del Convenio Colectivo del Campo para Cáceres y la adición detallada de los salarios diarios para los eventuales en la tabla salarial correspondiente según los anexos I y II que se adjuntan, el cual entrará en vigor desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), con efectos desde el 1 de abril de 1999, concluyendo su vigencia el 31 de diciembre de 2000.

Se acuerda dar traslado de lo acordado a la autoridad laboral competente para su conocimiento y publicación.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar se levanta la sesión

siendo las 12,30 horas del día anteriormente reseñado, firmando todos los presentes en señal de conformidad.

A N E X O I

ARTICULO 12.—JORNADA LABORAL Y HORARIOS

La jornada anual laboral será de 1.768 horas de trabajo efectivo. La jornada semanal será de 39 horas, distribuidas de lunes a sábados, a razón de 6 horas y 30 minutos, o de lunes a viernes, a razón de 7 horas y 45 minutos. En caso de necesidad la empresa podrá distribuir la jornada laboral de los trabajadores fijos hasta el máximo establecido de nueve horas diarias, sin rebasar el cómputo semanal de 39 horas semanales y debiendo existir siempre entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente, como mínimo doce horas de descanso ininterrumpido.

Será fiesta no recuperable el 15 de mayo, festividad de San Isidro, y en aquellas localidades donde sea fiesta local, dicho descanso se disfrutará el primer día laboral de la semana siguiente.

Para todos los trabajadores el periodo de tiempo comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de septiembre, y en campañas, la jornada será intensiva en aquellas faenas cuya naturaleza lo permita.

En recolecciones y jornada intensiva, su duración será de seis horas y media, dentro de esta jornada y formando parte de la misma se dispondrá de un descanso de 30 minutos, por cuenta de la Empresa.

A N E X O II

TABLA SALARIAL 1999

TRABAJADORES FIJOS	SALARIO
JEFE DE EXPLOTACION	141.075
TITULADO GRADO SUPERIOR	131.340
TITULADO GRADO MEDIO	118.936
ENCARGADO	99.117
ADMINISTRATIVO	82.629
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	77.269
MAQUINISTA AGRICOLA	79.000
ESPECIALISTA AGRICOLA-GANADERO	78.597
CASERO	79.043
GUARDA	79.043

OBRERO NO CUALIFICADO	75.500
TRABAJADORES EVENTUALES	
Jornadas de 6 horas y 30 minutos	4.250 por día
Jornadas de 7 horas y 45 minutos	5.100 por día.

TABLA SALARIAL 2000

IPC 1999 más medio punto para trabajadores fijos y eventuales.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente número 2037/99.

Expediente número: 2037/99

Actor: Justo Lorenzo Vega

Demandado: Alonso Gaztelumendi y Sintel, S.A.

Por el presente se cita a los demandados mencionados, en ignorado paradero al Acto de Conciliación que para conocer sobre Reclamación de Cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, sito en Plasencia, calle Trujillo. Casa de la Cultura.

Día: 21-1-2000. Hora: 10,30

Mérida, a 29 de noviembre de 1999.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

Resolución de 30 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Moptica, de ámbito provincial de Badajoz.

VISTO el escrito que con fecha 19-11-99, y con entrada en el registro de la Consejería de Presidencia y Trabajo el 29 del mismo mes